

RESOLUCION N° 252

SANTA FE, 29-05-2013

VISTO: El Expte. N° 1-2010-661.561-EPE., cuyas actuaciones refieren al “Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de Venta de Electricidad”, aprobado por Resolución N° 005/99; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 12° de dicha Resolución se establecen las facultades a los funcionarios y los topes para disponer y adjudicar las contrataciones;

Que la Resolución N° 021/2005 actualiza los montos asignados para adjudicar contrataciones;

Que por Resoluciones Nros. 061/2007 y 006/2008, se han modificado la denominación de algunas Gerencias que componen la estructura primaria de esta Empresa;

Que por otra parte por Resolución N° 244/2012, se ampliaron las facultades delegadas a la Gerencia de Explotación; asignándole las de disponer la contratación de las Obras No Nominadas (Obras Menores);

Que en consecuencia debe adecuarse el Régimen citado, en función a las modificaciones oportunamente efectuadas mediante los distintos actos administrativos emanados de este Directorio;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, 7° y 17° de la Ley Orgánica N° 10014;

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA**

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Modificar el Artículo 12° de la Resolución N° 005/99, que aprueba el “Régimen de Abastecimiento y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras para la Explotación del Servicio Público de Venta de Electricidad”, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 12°.- FACULTADES PARA DISPONER Y ADJUDICAR CONTRATACIONES:** Establécese que los actos de disposición como los de aprobación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el Artículo anterior, serán dispuestos con los topes que se especifican y por los funcionarios que se determinan a continuación:

Bienes y Servicios

- Área Abastecimiento, hasta: \$ 1.000.000.-

Obras con o sin provisión de Materiales

- Gerencia de Infraestructura, hasta: \$ 1.000.000.-

Obras Menores

- Gerencia de Explotación, hasta \$ 300.000.-

Bienes, Servicios y Obras

- Gerente General, hasta: \$ 1.500.000.-

-Presidente del Directorio, hasta \$ 2.000.000.-

- Directorio, más de \$ 2.000.000.-

Estos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

El Área Abastecimiento queda autorizada a disponer y aprobar Pliegos y demás documentos de Licitación para aquellos trámites que correspondan al programa anual de compras centralizadas a que refiere el Capítulo V de la presente norma, para lo cual deberá previamente dar intervención a la Gerencia de Administración a fin que evalúe las posibilidades de atender financieramente cada operación y emitir el correspondiente compromiso presupuestario”.-----

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto lo establecido en la Resolución N° 021/2005,

modificatoria de la Resolución N° 005/99, en su parte pertinente.-----

ARTICULO °.- Regístrese, comuníquese y archívese.-----

Fdo. en su original por:
Ing. Juan Daniel Cantalejo
Ing. Cristian Hugo Berrino
Arq. Hugo Guillermo Storero
Sr. Fabián Vieyra
Ing. Ricardo Alberto Airasca